



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000346

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

524

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305 - 2011-MDY

Yura, 25 de Agosto del 2011

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 1495-2011 en donde Andres Abel Fernández Zaniso, solicita la exoneración del Impuesto Predial Autovaluo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Reg. 1945-2011; Andres Abel Fernández Zaniso solicita la exoneración del Impuesto Predial de Autovaluo; sustentando dicho pedido en su delicado estado de salud, la edad que actualmente tiene y su estado de precariedad(extrema pobreza).

Que, según el informe N° 137-2011-UAT-MDY; emitido por la División de Administración Tributaria se verifica que el solicitante se registra como contribuyente desde el 01.02.2003, asimismo registra declaraciones de Impuesto Predial y pagos de los años 1998 a 2001 respecto del predio ubicado en Camineros Obreros Mz. E Lote 11-Yura, y del reporte de pago pendientes se observa que el solicitante registra una deuda desde el año 2002 a 2011.

Que aplicando al caso en concreto el solicitante no tiene la condición de pensionista y que en el otro extremo la municipalidad aun siendo un Órgano Autónomo se ve limitado para crear exoneraciones; ya que dicho actuar es contraria a la ley; por lo que en dicho entender no sería posible atender lo solicitado.

Que en merito a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar Improcedente la Solicitud realizado por Andres Abel Fernández Zaniso sobre la solicitud de exoneración del Impuesto Predial – Autovaluo; del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Camineros Sector Obreros Mz.E, Lte. 11Km.13.

ARTICULO 2º: Encargar a la División de Administración Tributaria, Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, para que brinde las facilidades necesarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por parte del contribuyente recurrente.

ARTICULO 3º: Disponer a la Unidad de Secretaria General para que cumpla con notificar a los interesados.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacast
Doris Natividad Vilca Huacast
Secretaria General